

CIRCULAR N° 21

ANT: Ley N° 21.324 establece Elecciones Primarias Presidenciales.

MAT: Solicita apoyo en labores de coordinación y fiscalización de los contratos de transportes, para traslado de electores el día 18 de Julio de 2021

LA ARAUCANIA, 06 de Julio de 2021

**DE : VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
INTENDENTE REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

A : SEGUN DISTRIBUCION

1.- Dentro de las necesidades de transporte público que se evidencia en gran parte de la población rural de la Araucanía, se ha constatado en los diversos procesos eleccionarios previos desarrollados que se acentúa y agudiza aún más la precariedad, y en algunos caso la inexistencia de la oferta de servicios de transporte de locomoción colectiva en los días que se realizan procesos de elección popular, jornada durante los cuales, además, existe un aumento de la demanda efectiva de usuarios que concurren hacia los lugares de votación.

2. Que, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en el artículo 5° de la Carta Fundamental, que expresa que la soberanía reside esencialmente en la Nación y que su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódica es deber del Estado garantizar el desarrollo armónico, transparente y expedito de tales procesos eleccionarios que permitan una participación libre y mayoritaria de los ciudadanos de todos los rincones del territorio nacional, cuidando y legitimando con ello nuestra democracia.

3. De esta forma, y atención a los indicado precedentemente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Región de La Araucanía, suscribieron un convenio de colaboración en el cual regulan los términos y condiciones asociadas al desarrollo de la implementación del programa de subsidios de transportes público de pasajeros para el día de realización de las Elecciones Primarias Presidenciales, durante el día 18 de Julio de 2021.-

4. Para una mejor utilización y optimización de estos recursos, se debe dar un especial cumplimiento a la normativa electoral en cuanto a que en toda acción. medio y/o recursos que se disponga para tal fin no se realicen actividades de propaganda o proselitismo electoral y que además tales medidas no sean susceptibles de calificarse como conductas de cohecho electoral tipificada en el Artículo 137 de la Ley N° 18.700.

5. Al respecto, se debe destacar que la Contraloría General de la República, a señalado en el Dictámen N° 210 de 2014, en lo que nos interesa *“se estima que constituyendo la Administración del Estado un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, es necesario que los diversos órganos que la componen funcionen ajustando las acciones que llevan a cabo, al principio de coordinación establecido en los Artículos 3° y siguientes de la Ley N° 18.575, lo que no sólo implica evitar la duplicidad de labores, sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común.”*

“Dicho objetivo, en la especie, se traduce en facilitar el acceso de la ciudadanía a las distintas prestaciones de las entidades públicas a través del mecanismo de la coordinación y con ello dar cumplimiento al deber de servicialidad del Estado”

6. De esta forma, dada la trascendencia del acto de las Elecciones Primarias Presidenciales, durante el día 18 de Julio de 2021 y considerando que esta Intendencia Regional como la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, no cuentan con recursos humanos suficientes disponibles para garantizar la labor de coordinación y organización operativa para la gran demanda de movilización y traslado de ciudadanos electores que deseen participar del proceso electoral, en forma total y oportuna, en toda la región, se requiere, necesariamente, contar con el apoyo de funcionarios públicos de los demás Servicios y Seremias Regionales, quienes mediante el respectivo cometido funcionario puedan disponer de funcionarios, como también en la eventualidad que se disponga de movilización institucional, debe tramitarse la correspondiente autorización de uso del vehículo fiscal comisionando, si es el caso, a un chofer institucional para dicha función, todos para que puedan ejercer durante ese día labores de coordinación y apoyo a esta Intendencia y Seremi de Transportes en esta tarea.

7. En consecuencia, y para estos efectos los funcionarios que presten servicios de apoyo y coordinación para el transporte de pasajeros que será dispuesto por el Gobierno, a través de la Intendencia Regional y la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, ha de entenderse como una labor pública asignada formalmente a través del respectivo cometido, aplicándose para estos efectos los derechos estatutarios, tales como viáticos, horas extraordinarias y/o la compensación horaria, según corresponda

8. Los datos solicitados son, nombre completo, RUT, dirección, teléfono celular y correo electrónico, remitirlos vía electrónica al correo aosses@interior.gob.cl ó cvenegasr@interior.gob.cl cmedel@interior.gob.cl; lsaez@interior.gob.cl a más tardar Lunes 12 de Julio de 2021.

3.- Con el objeto de efectuar las coordinaciones, se citara a una reunión vía <https://meet.google.com/vxu-cujq-qsn> la cual será comunicada en forma oportuna a los correos enviados, su participación es imprescindible.-

Saluda atentamente a Ud.



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía

CSP/LBA/CVR/cvr

ID DOC : 19060717

Distribución:

1. PATRICK DUNGAN ALVEAR (Mail: pdungan@hacienda.cl) (Dirección: Manuel Bulnes N°590 Piso 8) (Cargo: SEREMI HACIENDA)
2. PABLO ARTIGAS VERGARA (Mail: partigas@minvu.cl) (Dirección: Manuel Bulnes 853) (Cargo: SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO)
3. MARIA GEBHARD DIHARCE (Mail: mgebhard@desarrollosocial.gob.cl) (Dirección: Manuel Bulnes N°590 Piso 7) (Cargo: SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL)
4. HENRY LEAL BIZAMA (Mail: henry.leal@mop.gov.cl) (Dirección: M. Bulnes N° 897 Piso 6) (Cargo: SEREMI DE OO.PP)
5. FRANCISCO LÓPEZ BAHAMONDE (Mail: filopez@economia.cl) (Dirección: Claro Solar N° 835 Of. 903 Piso 9) (Cargo: SEREMI DE ECONOMIA)
6. RICARDO SENN CANARIO (Mail: cecilia.garcia@minagri.gob.cl) (Dirección: Bilbao N° 931) (Cargo: SEREMI DE AGRICULTURA)
7. CLAUDINA URIBE BORQUEZ (Mail: agonzalez@mtt.gob.cl) (Dirección: Gral. Cruz N° 588) (Cargo: SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES)
8. PATRICIO SAENZ COFRÉ (Mail: psaenz@mintrab.gob.cl) (Dirección: Lynch N° 630) (Cargo: SEREMI DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL)
9. EDISON TROPA SANDOVAL (Mail: edison.tropa@mineduc.cl) (Dirección: General Mackenna N° 574 3ºpiso) (Cargo: SEREMI DE EDUCACION)
10. MAURICIO GEJMAN TRENÍT (Mail: mauricio.gejman@mindep.cl) (Dirección: Varas 989 Oficina 605 Edificio Capital) (Cargo: SEREMI DEL DEPORTE)
11. ERWIN GUDENSCHWAGER JIMENÉZ (Mail: egudenschwager@minenergia.cl) (Dirección: Claro Solar N° 835 piso 10 of, Torre Campanario) (Cargo: SEREMI DE ENERGÍA)

12. GLORIA RODRIGUEZ (Mail: gloria.rodriguez@redsalud.gob.cl) (Dirección: Aldunate N° 512) (Cargo: SEREMI DE SALUD)
13. /Intendencia Regional de La Araucanía
14. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
15. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
16. NATALIA RIVERA VELASQUEZ (Mail: nrivera@mbienes.cl) (Dirección: Prat N° 535) (Cargo: SEREMI DE BIENES NACIONALES)
17. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes